



**Gobierno
de Puebla**

Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019

1003

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)
SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE PUEBLA



Puebla

2019 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORAN :

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS


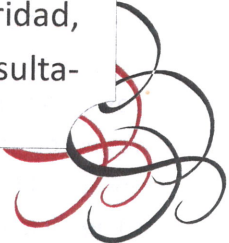
UNIDAD RESPONSABLE:

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA



FUNDAMENTO LEGAL


El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberán administrarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 25 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

» Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en el artículo



79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.*
⇒ http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332018/Informe_FISE.pdf
- *Portal de la Ley General De Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla.*
⇒ <http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales->

» En este contexto, una copia digital del informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida al Sistema Operador de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla (SOAPAP) mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/0124/2018 con fecha del 10 de diciembre de 2018 para su conocimiento, toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) durante el ejercicio fiscal 2018.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como

presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 10 y 23 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), correspondiente al ejercicio fiscal 2017**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.



Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.





PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM


Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas públicos.



La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2019, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considera-

dos en el proceso de programación de los Pp de los subsecuentes ejercicios fiscales, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del proceso de seguimiento a los ASM 2019, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en la entidad.





POSTURA INSTITUCIONAL



Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), la Dirección de Evaluación de la SPF, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó el Enlace de Evaluación de la SOAPAP y el compromiso de implementación de 10 de 10 ASM identificados en la evaluación externa del Fondo antes señalado.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, la Dirección de Evaluación coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos por la SOAPAP, mediante el Sistema ASPEC donde se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SPF y la Gerencia de Administración y finanzas del SOAPAP, acuerdan lo siguiente:

A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

- » La Gerencia de Administración y finanzas del SOAPAP, en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa responsable de coordi-

nar y/o realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

» Se describen las **10 recomendaciones aceptadas**; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en las que se verificará el estatus de su avance.

» La Dirección de Evaluación de la SPF, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través del Sistema ASPEC.

B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

» La fecha de inicio y de término de las acciones a realizar, así como los productos y medios de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación de los 10 ASM aceptados por la SOAPAP, se señalan de forma clara y puntual en el Anexo I del DIT.

» El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así como el periodo de tiempo para la realiza-

ción de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SPF y comunicados mediante oficio.

C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

» A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), con el proceso de programación y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Por la Secretaría de Planeación y Finanzas



Oscar Benigno Lezama Cabrales
Director de Evaluación

Por el Sistema Operador de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla



Eligio Ramírez Barrales
Gerente de Administración y finanzas del sistema operador del SOAPAP



Anexo I

1003 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable			
1	Se recomienda a los ejecutores del fondo, actualizar la información del diagnóstico de cada uno de sus respectivos programas presupuestarios, conforme a las mediciones más recientes publicadas por instancias como el INEGI, el CONEVAL, la SEDESOL, la CONAPO, entre otros, con el motivo de mejorar la planeación de los recursos del FISE para ejercicios fiscales posteriores y garantizar su orientación a resultados.	No	El organismo considera que se debe actualizar la información que contiene el diagnóstico del Programa Presupuestario a cargo de la Institución, sin embargo esto no contribuye a la mejora en la gestión del fondo federal, ya que es la Secretaría de Planeación y Finanzas quien realiza esa función y el SOAPAP participa solo como ejecutor del gasto federalizado.	Si	La implementación de esta recomendación es viable toda vez que el SOAPAP se encuentra dispuesto a actualizar la información que tiene el PP del Organismo con mediciones más recientes de Instancias Federales de Evaluación y Estadística, y así poder llevar a cabo los procesos de seguimiento de ASM.	Si	El ASM se acepta ya que dicha recomendación también es conocida y aceptada por la Dirección de Evaluación de la SPF, instancia que cuenta con las atribuciones normativas para establecer los mecanismos de seguimiento, así como los periodos de tiempo en los que deben desarrollarse; y en los cuales, el SOAPAP está dispuesto a colaborar para cumplir los objetivos establecidos.	Medio	Interinstitucional	1. Acción: Actualizar la información del Diagnóstico del PP del Organismo con cifras recientes de Instancias Federales . Inicio: 17/09/2019 Fin: 31/10/2019 Productos/Evidencias: Diagnóstico del PP del Organismo actualizado.	1. Dependencia/Entidad: SOAPAP Unidad Administrativa: Gerencia de Administración y Finanzas 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Evaluación
2	Se recomienda fortalecer la sinergia y coordinación interinstitucional que existe entre la SPF (como instancia encargada de la programación y presupuestación del gasto público), la Secretaría de Bienestar (como coordinadora de la Política de Desarrollo Social estatal) y los distintos ejecutores del FISE de la entidad, en los procesos de planeación de dichas aportaciones, a fin de que la estrategia de focalización, priorización y aplicación de los recursos del fondo, sea más participativa y conocida a profundidad por los involucrados.	Si	La Planeación y determinación de los Fondos Federales están a cargo de la SPF y es quien le asigna Recursos al Organismo, el SOAPAP participa con la ejecución de los Proyectos.	Si	No es viable la implementación ya que aunque se participa en coordinación con la SPF, el Organismo no conoce los Fondos Federales Disponibles para la ejecución de acciones y como ejecutor solamente se aplica la Normativa y lineamientos que establezca la SPF.	Si	Se acepta el ASM y el Organismo se compromete a trabajar en forma conjunta con SPF, SB y demás ejecutores, en los competentes al SOAPAP presenta proyectos para aprobación de la SPF con metas y objetivos que van focalizados y dirigidos a un grupo de personas con rasgos específicos y al final quien decide qué fondo se aprueba y aplica para cada acción es la SPF.	Medio	Interinstitucional	1. Acción: Colaborar con la SPF en los procesos de Planeación del Fondo de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del Fondo. Inicio: 01/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Los documentos que la SPF determine para su comprobación	1. Dependencia/Entidad: SOAPAP Unidad Administrativa: Gerencia de Administración y Finanzas 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Subsecretaría de Egresos
3	Se recomienda a los ejecutores del fondo, que la información reportada trimestralmente, a nivel estatal en el SIMIDE, se publique en los medios oficiales de transparencia del Estado de Puebla, situación que permitirá fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del FISE, así como su evaluación.	Si	Se considera que el publicar la información generada de forma trimestral en el SIMIDE Fortalece la transparencia y rendición de cuentas, sin embargo es la SPF a nivel estatal quien debe realizarlo de forma conjunta de todos los Entes.	Si	Es viable la implementación de la ASM ya que es responsabilidad del SOAPAP publicar la información de forma trimestral con relación a los Indicadores permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados	Si	Se acepta aplicar el ASM, puesto que el Organismo el responsable de publicar información en el portal de Transparencia.	Medio	Específico	1. Acción: Publicar en el portal de Transparencia de forma trimestral los resultados de los avances a los indicadores relacionados con el Fondo. Inicio: 01/10/2019 Fin: 31/01/2020 Productos/Evidencias: Acuses de recibo generados por el Sistema	1. Dependencia/Entidad: SOAPAP Unidad Administrativa: Gerencia de Administración y Finanzas
4	Se recomienda que los funcionarios responsables de reportar los datos sobre la gestión de los recursos del FISE en el SRFT, SIMIDE y el SEE: a.- Reporten las metas y avances de los indicadores estratégicos y de gestión que les correspondan en las fechas establecidas por la SHCP y la SPF, asegurándose que los datos registrados cumplan con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad. b.- Rindan cuentas ante el Gobierno Federal y al Estado en tiempo y forma, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras.	Si	El reportar datos confiables y que cumplan con las características de congruencia antes las diferentes Instancias Estatales y Federales de Evaluación favorece a una mejor gestión de los Fondos Federales, por parte del Estado.	Si	La implementación de esta recomendación es viable toda vez que el SOAPAP se encuentra dispuesto a trabajar conjuntamente con la SPF y la SFP en los Sistemas que establezcan como mecanismos de evaluación estatal, así como colaborar con la SPF en el sistema establecido por la SHCP (SRFT) de forma federal	Si	El ASM se acepta de común acuerdo con la Dirección de Evaluación de la SPF, instancia que coordina el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal y que cuenta con las atribuciones normativas para elaborar el Programa Anual de Evaluación, así como establecer los procesos y metodologías de evaluación aplicables a cada fondo, subsidio o convenio, y en los cuales, el SOAPAP está dispuesto a colaborar para cumplir los objetivos correspondientes.	Medio	Específico	1. Acción: Cumplir con los calendarios de Evaluación establecidos por la SPF y SFP y en el ámbito federal la SHCP en conjunto con la SPF. Inicio: 01/01/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Acuses de Recibos que cumplan con los periodos y fechas establecidas por las Diferentes Instancias Estatales y Federal.	1. Dependencia/Entidad: SOAPAP Unidad Administrativa: Gerencia de Administración y Finanzas

Anexo I

I003 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
5	A fin de garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información correspondiente al FISE que la entidad reporta a la federación mediante el SRFT, se sugiere que los ejecutores de dichas aportaciones cuenten con un diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados anual, semestral o trimestralmente para cada uno de los indicadores de desempeño del fondo analizado y se integre al manual de procedimientos correspondiente, con el fin de reforzar los sistemas de control de de cada Unidad Administrativa.	Si Contar con diagramas y procesos en la obtención de la información y datos reportados en el SFRT contribuye a una mejor gestión de los recursos de fondos federales, así mismo mejora los controles de las Instituciones ejecutoras.	Si El SOAPAP considera que es viable la realización de diagramas y procesos en la captura de Información en el SFRT.	Si Se acepta el ASM ya que el Organismo se apega a lo establecido por la SHCP en el SFRT y considera necesario establecer medidas de control como diagramas y procesos de los recursos federales recibidos en cada ejercicio fiscal.	Medio	Específico	1. Acción: Elaboración de un Diagrama sobre la información reportada en el SRFT del ejercicio de fondos federales radicados al Organismo. Inicio: 01/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Diagrama sobre la información reportada en el SRFT	1. Dependencia/Entidad: SOAPAP Unidad Administrativa: Gerencia de Administración y Finanzas
6	Se recomienda a los ejecutores del fondo, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF: a.- Se desarrollen y apliquen los procesos que permitan dar seguimiento y verificación de la efectiva implementación de los ASM aceptados, según lo establecido en el DIT correspondiente, a fin de identificar y medir los efectos que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del FISE. b.- Se ajuste el cronograma anual de actividades, con el objetivo de eliminar los desfases de tiempo existentes entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso en comento, ya que esto contribuiría a mejorar la articulación de los resultados obtenidos de dichas etapas del ciclo presupuestario del fondo. c.- Sistematizar el mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de la evaluación del fondo, a fin de optimizar los tiempos y resultados de dichos procesos.	Si Contar con procesos de seguimiento e implementación de ASM, estratégicamente diseñados y programados para realizarse en el periodo que abarca desde la conclusión de la evaluación del desempeño y hasta antes del inicio del proceso de programación-presupuestación anual vigente, permitiría que lo ejecutores de los recursos contaran con información oportuna y potencialmente útil para mejorar los procesos de gestión de los programas públicos.	Si La implementación de esta recomendación es viable toda vez que el SOAPAP se encuentra dispuesto a trabajar conjuntamente con la Dirección de Evaluación de la SPF, para llevar a cabo los procesos de seguimiento e implementación de ASM en los periodos que dicha instancia establezca.	Si Se acepta el ASM ya que el Organismo se apega al calendarios de evaluación de los fondos federales que establezca la SPF.	Medio	Interinstitucional	1. Acción: Colaborar con la SPF en los procesos que permitan dar seguimiento y verificación de la efectiva implementación de los ASM Inicio: 01/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Documento Institucional de Trabajo (DIT) y capturas de pantalla del Sistema ASPEC.	1. Dependencia/Entidad: SOAPAP Unidad Administrativa: Gerencia de Administración y Finanzas 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Evaluación
7	Se recomienda a los ejecutores del fondo, que la información de los diagnósticos de los Programas presupuestarios financiados total o parcialmente con recursos del FISE, así como los datos del formato de 'Análisis de la Cobertura' de dichos programas, sean de acceso público, con motivo de determinar con mayor facilidad y precisión, si la población o áreas de enfoque que fueron atendidas o beneficiadas, son las que presentaban el problema antes de la intervención.	Si La publicación de los diagnósticos de los PP de los ejecutores del FISE, contribuye a una mejor gestión de los recursos del fondo federal y facilita identificar la población o área de atención beneficiada.	Si La implementación de esta recomendación es viable toda vez que el SOAPAP se encuentra dispuesto a publicar el análisis del PP a cargo del Organismo sin importar que el PP reciba o no apoyo de fondos federales en el ejercicio que se programa.	Si El ASM se acepta ya que el Organismo se encuentra en la mejor disposición de hacer público el diagnostico del PP a cargo, aunque no se conozca en la totalidad si el PP recibirá apoyo de fondos federales en el ejercicio a programar.	Medio	Específico	1. Acción: Publicación del Diagnostico del PP del Organismo. Inicio: 17/09/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Captura de pantalla de la página del Organismo donde se visualice la publicación del Diagnostico del PP.	1. Dependencia/Entidad: SOAPAP Unidad Administrativa: Gerencia de Administración y Finanzas
8	Se sugiere a los ejecutores del gasto, que en el diseño y estimación de las metas planteadas para los indicadores de los Pp a través de los cuales fueron ejecutados los recursos del FISE, consideren los factores o externalidades que durante el año 2017 afectaron su cumplimiento, lo anterior, con motivo de contribuir a una adecuada medición del desempeño del fondo y de cada programa.	Si Trabajar en conjunto con la Secretaría de Finanzas contribuye a una mejor gestión del fondo así como a una planeación adecuada en la construcción de los indicadores del fondo y tener un adecuado cumplimiento en las metas que se establezcan.	Si El organismo se encuentra en la disposición de trabajar en una construcción adecuada de Indicadores del Fondo y considera viable su implementación ya que a pesar de no tener la certeza si en el ejercicio a programar se recibirán recursos del fondo, en el transcurso se pueden ajustar metas.	Si Se acepta el ASM y el Organismo tiene el compromiso de que en el supuesto de recibir recursos federales en el transcurso del ejercicio se realizará la programación de Indicadores correspondiente.	Medio	Interinstitucional	1. Acción: Programación de metas planteadas en los Indicadores de los PP de los recursos del FISE en caso de aplicar en el presente ejercicio Inicio: 01/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Fichas Técnicas con la reprogramación aplicable	1. Dependencia/Entidad: SOAPAP Unidad Administrativa: Gerencia de Administración y Finanzas 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Programación y Presupuestación

Anexo I

I003 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad Clasificación del ASM	Acción	Responsable
9	Considerando los antecedentes de evaluación del FISE, se sugiere realizar un análisis y valoración de los siguientes puntos: a.- Desempeño, resultados o impacto de cada uno de los proyectos o programas que son financiados con recursos de dicho fondo b.- Ejercicios fiscales anteriores a través de los cuales se podrían obtener datos relevantes para mejorar la operación y medir los efectos que los proyectos o Pp han generado en la población beneficiada.	Si Realizar análisis de los resultados obtenidos en la aplicación de cada uno de los proyectos ejecutados con el fondo FISE favorece a la gestión y mejora en la ejecución de ejercicios posteriores	Si La implementación de esta recomendación es viable toda vez que el SOAPAP se encuentra dispuesto a trabajar con los resultados de impacto obtenidos en la aplicación de los proyectos o programas del fondo en los ejercicios anteriores, así como la población beneficiada.	Si El ASM se acepta con la finalidad de obtener un análisis adecuado de los resultados que se lograron en la aplicación del Fondo en los ejercicios anteriores, así como trabajar para la mejora en los ejercicios subsecuentes.	Medio Específico	1. Acción: Realizar un Análisis de los proyectos y programas financiados con recursos del FISE en los ejercicios anteriores. Inicio: 01/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Ficha del análisis realizado que contenga los resultados de impacto sobre las metas alcanzadas y la población beneficiada de los recursos del Fondo FISE	1. Dependencia/Entidad: SOAPAP Unidad Administrativa: Gerencia de Administración y Finanzas
10	Se sugiere que en futuros ejercicios evaluativos, los ejecutores del FISE proporcionen información suficiente, concreta y fidedigna que permita determinar si los criterios de cobertura y focalización utilizados en la entidad, coinciden con los criterios establecidos en el apartado A del numeral 2.3, y con los señalados en los numerales 2.3.1, 2.4 y 2.5 de los 'Lineamientos generales para la operación del FAIS'.	Si Se considera que al entregar información apegada a los Lineamientos del Fondo favorece a que se mejoren los procesos de gestión del Fondo.	Si Se considera que es viable la implementación ya que el Organismo sigue los criterios establecidos en los Lineamientos de Operación del fondo.	Si El ASM se acepta ya que dicha recomendación también es conocida y aceptada por la Dirección de Evaluación de la SFA, instancia que cuenta con las atribuciones normativas para establecer los mecanismos de solicitud de información, así como los periodos de tiempo en los que deben desarrollarse las evaluaciones al Fondo; y en los cuales, el SOAPAP está dispuesto a colaborar para cumplir los objetivos establecidos.	Medio Interinstitucional	1. Acción: Colaborar con la SPF en los procesos de evaluación del Fondo de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del Fondo. Inicio: 17/09/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Acuses de recibo de la Información que sea suficiente, concreta y fidedigna entregada a la SPF. relativa a la evaluación del Fondo.	1. Dependencia/Entidad: SOAPAP Unidad Administrativa: Gerencia de Administración y Finanzas 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Evaluación